



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 816.-

Monte Patria, 21 de enero de 2015.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República.

CONSIDERANDO: Solicitud de la Interesada.

DECRETO

- 1.- **CONCEDASE** hacer uso de feriado legal fraccionado a la Señora **VALERIA DEL CARMEN ARAYA VILLALOBOS**, Cédula de Identidad [redacted] Secretaria del Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.
- 2.- La funcionaria hace uso del feriado legal en el año 2015, y corresponde al período 06 de agosto de 2013 al 06 de agosto de 2014.
- 3.- El feriado legal fraccionado tendrá una duración de 15 días hábiles, y se hará efectivo a contar del 09 de febrero de 2015 al 20 de febrero de 2015, y desde el 17 al 23 de julio de 2015, ambas fechas inclusive.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA INTERESADA, Y ARCHIVASE.



SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE
LERA / NAM / Apo.



ALCALDE

(S)